# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 09/2019

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

## "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ACONDICIONADOR DE AIRE"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 29 de fecha 29 de agosto de 2018, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General de Administración y Finanzas; Priscilla Tamara Flor López, Directora Administrativa y Rufino Britez Meza, Jefe del Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 10/2019 "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire", que será imputado en el rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del ejercicio Presupuestario año 2019 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

**ANTECEDENTES:**

1. Llamado con id N° 361.939, denominado "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire" en la modalidad de Contratación Directa, por un monto total a contratar de guaraníes seis millones (G. 6.000.000), incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2019, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 049/2019 del 28 de febrero de 2019.
2. Memorando DGAF/UOC N° 07/2019, del 19 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicita a la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación remita las especificaciones técnicas, para la tramitación de la provisión e instalación de un acondicionador de aire.
3. Memorando DIT N° 12/2019, del 20 de marzo de 2019, por la cual la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación remite las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 989/2019, correspondiente al PAC N° 361.939, emitido el 06 de junio de 2019.
5. Memorando DGAF/UOC N° 29/2019, del 19 de junio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2019 "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire", previo Dictamen Jurídico.
6. Dictamen DGAJ N° 085/2019, del 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por el cual concluye: *"Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos a efectos de la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, y proceder a la comunicación a la Dirección*

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

000326

*Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones pertinentes".*

7. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 214/2019, del 28 de junio de 2019, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 10/2019 "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire", con id: 361.939.
8. Memorando DGAF/UOC N° 34/2019, del 02 de julio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), comunica que debido a la entrada en vigencia de las Cartas de Invitación actualizadas, se realizaron las adecuaciones y actualizaciones de la Carta de Invitación, aclarando que la misma no sufrió cambios de contenido, solo en el formato.
9. Nota SEPRELAD/DGAF N° 159/2019, del 02 de julio de 2019, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 10/2019 "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire".
10. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
    - BUEN AIRE S.A.
    - TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ
    - IMAGINARIO S.R.L.
    - REFRIGERACIÓN DE MARIO ACOSTA
    - REFRIGERACIÓN DE PABLO GÓMEZ
11. Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/2019, del 15 de julio de 2019 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, conforme lo establecido en la Ley 2051/03; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 del 24/02/2015.
12. Nota SEPRELAD/DGAF N° 174/2019, del 15 de julio de 2019, dirigida a la empresa A. Benitez & V. Benitez S.A., por la cual se informa que la apertura programada para el día 15 de julio de 2019, no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas establecidas en la Ley 2051/03, la misma será prorrogada según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 del 24/02/2015; su oferta presentada se encuentra en resguardo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.
13. Fue emitida la Adenda N° 1, en fecha 15 de julio de 2019, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondiente a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
14. De acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes; se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 11/2019, del 22 de julio de 2019, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

| ítems | Descripción del Bien | A BENITEZ & V BENITEZ S.A. | MARIO ACOSTA SOSA | AMARILLA SERVICE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, TIPO SPLIT, DE 24.000 BTU | 6.500.000 | 6.000.000 | 5.100.000 |
| | **TOTALES** | **6.500.000** | **6.000.000** | **5.100.000** |

## ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

### 1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

| DOCUMENTOS | A BENITEZ & V BENITEZ S.A. | MARIO ACOSTA SOSA | AMARILLA SERVICE |
|---|---|---|---|
| Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | CUMPLE SIPE N° 1556180 | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE N° 1557600 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE SIPE N° 1556180 | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | CUMPLE SIPE N° 1556180 | NO APLICA | NO APLICA |

Ing. Priscila Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

000325

## 2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que las empresas no adjuntaron documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales les son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- A la empresa A BENITEZ & V BENITEZ S.A. por nota SEPRELAD/DGAF N° 194/2019, de fecha 31/07/2019, las siguientes documentaciones:

| N° | Documentos solicitados | Cumplido en el plazo |
|---|---|---|
| 1 | Copias de carta de referencia de clientes y/o contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva ejecutada durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia del clientes en cuanto a la conformidad de la provisión, deberán presentar por lo menos uno (1) por año, que avalen la Experiencia. | **NO** |
| 2 | Folletos, catálogos e impresos descriptivos del acondicionador de aire cotizado | **SI** |
| 3 | Copia de la certificación de calidad ISO 9001 o similar e ISO 14001 del equipo de acondicionador de aire cotizado. | **SI** |

**La empresa A BENITEZ & V BENITEZ S.A. ha presentado copia de una factura con su constancia de provisión e instalación de una acondicionador de aire correspondiente al año 2018, no así de los demás años**

- A la empresa AMARILLA SERVICE de Oscar Amarilla, por nota SEPRELAD/DGAF N° 196/2019, de fecha 31/07/2019, las siguientes documentaciones:

| N° | Documentos solicitados | Cumplido en el plazo |
|---|---|---|
| 1 | Copias de carta de referencia de clientes y/o contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva ejecutada durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia del clientes en cuanto a la conformidad de la provisión, deberán presentar por lo menos uno (1) por año, que avalen la Experiencia. | **SI** |
| 2 | Folletos, catálogos e impresos descriptivos del acondicionador de aire cotizado | **SI** |
| 3 | Declaración Jurada de Garantía Ofrecida. | **SI** |
| 4 | Copia de la certificación de calidad ISO 9001 o similar e ISO 14001 del equipo de acondicionador de aire cotizado. | **NO** |

**La empresa AMARILLA SERVICE ha presentado las copias de la Certificación ISO 9001; no así las de 14001 o similar.**

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

Rufino Brítez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

- A la empresa MARIO ACOSTA SOSA, por nota SEPRELAD/DGAF N° 197/2019, de fecha 31/07/2019, las siguientes documentaciones:

| N° | Documentos solicitados | Cumplido en el plazo |
|---|---|---|
| 3 | Declaración Jurada de Garantía Ofrecida. | **SI** |
| 4 | Copia de la certificación de calidad ISO 9001 o similar e ISO 14001 del equipo de acondicionador de aire cotizado. | **NO** |

**Se procede a rechazar las ofertas presentadas por las empresas: A BENITEZ & V BENITEZ S.A.; AMARILLA SERVICE de Oscar Amarilla y MARIO ACOSTA SOSA debido a la no presentación de todas las documentaciones solicitadas, conforme lo estipulado en el "Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, que menciona:** *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada (…).*

## 3. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículos 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en la que menciona: *"Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación (…)"*; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa Nº 10/2019 "Provisión e Instalación de un Acondicionador de Aire" conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03.

Rufino Britez M
Jefe Dpto. Patrimonial
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

006324

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

**RUFINO BRITEZ MEZA**
Jefe del Dpto. de Patrimonio, Inventario
y Control de Bienes

**PRISCILLA TAMARA FLOR**
Directora Administrativa

**CARLOS HUMBERTO ZARZA**
Director General de Administración
y Finanzas

# INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2019

## ANEXO A

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ACONDICIONADOR DE AIRE"

### CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

| ítem | Descripción | Cant. | A BENITEZ & V BENITEZ S.A. | | | | MARIO ACOSTA SOSA | | | | AMARILLA SERVICE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Marca | Procedencia | Total | Precio Unitario | Marca | Procedencia | Total | Precio Unitario | Marca | Procedencia | Total |
| 1 | ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU | 1 | 6.500.000 | LUXURY | CHINA | 6.500.000 | 6.000.000 | TOKIO | CHINA | 6.000.000 | 5.100.000 | TOKIO | CHINA | 5.100.000 |
| TOTALES | | | | | | 6.500.000 | | | | 6.000.000 | | | | 5.100.000 |

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

000323